

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
RETIRO



VISTOS:

I. MUNICIPALIDAD  
COMUNA DE RETIRO  
20 JUN 2017  
OFICINA DE PARTES

DECRETO EXENTO N° 2.172  
FECHA 20 JUN 2017

Las facultades otorgadas por el texto refundido de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, la Resolución N° 1600 del año 2008, de la Contraloría General de La República, que fija el texto refundido sobre la exención del trámite de toma de razón, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 10 en su punto 7 de la letra L, del reglamento de la Ley de Compras N° 19.886 que dice. **Quando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases...**"

**CONSIDERANDO:**

Qué; en la Licitación ID 3024-85-L117, denominada "colaciones para Liceo Guillermo Marín Larraín". Se declara inadmisibles las ofertas presentadas ya que consultados los 2 primeros lugares en cuanto precio y calidad. Estos manifestaron no alcanzar a entregar los productos en la fecha solicitada es decir 20.06.2017.

**DECRETO:**

Declárese inadmisibles ofertas presentadas en licitación ID 3024-85-L117, denominada "colaciones para Liceo Guillermo Marín Larraín". Ya que consultados los 2 primeros lugares en cuanto precio y calidad. Estos manifestaron no alcanzar a entregar los productos en la fecha solicitada es decir 20.06.2017.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.**

"Por orden del alcalde"



NORBERTO VALENZUELA TRONCOSO  
JEFE DEPTO EDUCACION



RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



GERARDO BAYER TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL

NVT/RLG/GBT/ymo

**DISTRIBUCIÓN:**

- Of. Adquisiciones
- Of. Partes
- Finanzas Daem